



ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 064 FECHA: 03 SEP 2014

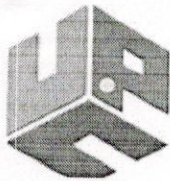
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.
NIT : 860.075.223-8

Entre los suscritos, de una parte, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.101.410, expedida en Chiriguaná (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 014 del 30 de Junio de 2011, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir la orden contractual, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de la otra **HAYDEE CHIAPERO DE DEL FORNO**, identificada con la cédula de extranjería No. 149276, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA., (PANAMERICANA)** con NIT No. 860.075.223-8, con Matrícula No. 00133566 del 16 de Abril del 1980, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD** a suministrarle texto para los programas académicos de la Especialización Sistema de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud, Epidemiología, Salud Familiar, Gerencia y Salud Mental de la División de Formación Avanzada, como apoyo a la labor docente mediante la adquisición de material bibliográfico actualizado.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- suministrarle texto para los programas académicos de la Especialización Sistema de Calidad y Auditoria de Servicios de Salud, Epidemiología, Salud Familiar, Gerencia y Salud Mental de la División de Formación Avanzada; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA							
SUMINISTRO DE TEXTO PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ESPECIALIZACIÓN SISTEMA DE CALIDAD Y AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD, EPIDEMIOLOGIA, SALUD FAMILIAR, GERENCIA Y SALUD MENTAL DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN AVANZADA							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL BRUTO	%	DESC MONTO	TOTAL NETO
9788498351767	LORENZO: Drogodependencia 3aEd	1	129.000	129.000	20.00	25.800	103.200
9788479038731	SET: Manual de Alcoholismo	1	165.000	169.000	20.00	33.000	132.000
97866077743125	PONCE: La Epidemia de Influenza A/H1N1	1	82.000	82.000	20.00	13.600	65.600
9789687988870	HERNANDEZ: Epidemiología Dis. Y Ana. Estu	1	68.000	68.000	20.00	13.600	54.400
9788498353587	HERNANDEZ- AGUDO: Man. Epid. Y Salud Pub 2Ed	1	75.000	75.000	20.00	15.000	60.000



RECTORÍA

2

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

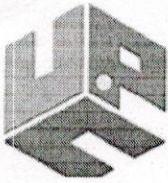
No. 064 FECHA: 03 SEP 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.

NIT : 860.075.223-8

9789500606042	MACCHI: Introd. Estadis. Ciencias Salud 2ED	2	59.000	118.000	20.00	23.600	94.400
9789589181751	RUIZ:Epidemiologia Clinica +CD	1	89.000	89.000	20.00	17.800	71.200
9788498355857	SEMFYC: Trat. Medic. Famil. Comunit.2aEd-2T	1	370.000	370.000	20.00	74.000	296.000
9788498354553	ARIAS: Psicologia Social Aplicada	1	89.000	89.000	20.00	17.000	71.200
9788498356915	Armedo:Neuropsicologia. Casos Clinicos	1	92.000	92.000	20.00	18.400	73.600
9788498351934	BERGER:Psi.Desarr. Adulto y Vejez 7aEd	1	147.000	147.000	20.00	29.400	117.600
978847903976	CAÑAS:Ergonomia Cognitiva	1	61.000	61.000	20.00	12.200	48.800
9788498351101	COX:Psicologia del deporte 6ª Ed	1	119.000	119.000	20.00	23.800	95.200
9788479038717	CHINCHILLA: La depresión y sus mascararas	1	63.000	63.000	20.00	12.600	50.400
9788498352276	HOGG:Psicologia Social	1	185.000	185.000	20.00	37.000	148.000
97884983554089	REDOLAR: Neurociencias Cognitivas	1	209.000	209.000	20.00	41.800	167.200
9788498353167	MYERS: Psicologia 9Ed	1	189.000	189.000	20.00	37.800	151.200
9788498352184	Sepg: Esencial en Psicogeriatría	1	44.000	44.000	20.00	8.800	35.200
9789589181980	MALAGON:Admin.Hospitalaria 3ª Ed	2	115.000	230.000	20.00	46.000	184.000
9789588443386	MALAGON:Auditoria en Salud 3Ed	3	110.000	330.000	20.00	66.000	264.000
9789589131959	MALAGON: Garantia Calidad Salud 2aEd	2	115.000	230.000	20.00	46.000	184.000
9789500603232	WIKINSKI-JUFE:Trat.farm.psiq.2a.Ed	1	158.000	158.000	20.00	31.600	126.400
9788498358162	VIETA: ConvivirTranstorno Bipolar 2a.Ed	1	27.000	27.000	20.00	5.400	21.600
9788498354317	MERIDA:Fundament.Seguridad del paciente	1	62.000	62.000	20.00	12.400	49.600
9789588443089	MALAGON: La Salud Publica 2a.Ed	3	125.000	125.000	20.00	75.000	300.000
9789500604482	CETKAVICH:Tratado de Transtorno Bipolar	1	82.000	82.000	20.00	16.400	65.600
9788479034900	CIE10:libro de Casos	1	125.000	125.000	20.00	25.000	100.000
9788498353891	FORNES: Enfermeria Salud Mental 2a. Ed	1	89.000	89.000	20.00	17.800	71.200
9788498353266	GALANTER:DSM-IV-TR. Salud Mental Niños	1	199.000	199.000	20.00	39.800	159.200
9789589181898	JAUREGUI-SUAREZ:Promoc.Salud 2Ed	1	82.000	82.000	20.00	16.400	65.600
9789687988610	RUIZ ARGUELLES, PEREZ TAMAYO:Med.Asisten	1	87.000	87.000	20.00	17.400	69.600
SUBTOTAL							3.496.000
IVA							0
TOTAL							3.496.000

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** Hacer entrega del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual; **3.-** Atender con prontitud efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo; **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **5.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual; **6.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **7.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **8.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes; **9.-** Todas las que le señale la Constitución y la ley; **10.-** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.



RECTORÍA

3

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 064 FECHA: 03 SEP 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.
NIT : 860.075.223-8

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- En virtud del presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1.-** Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2.-** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**FORMA DE PAGO**" las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3.-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **4.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte; **5.-** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

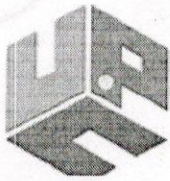
CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.- El término de ejecución de esta orden contractual será de un (1) mes, el cuál comienza a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellas Órdenes de Servicio y/o Suministro en las que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Vencido el término de ejecución de la Orden de Servicio y/o Suministro, el interventor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente Orden de Servicio y/o Suministro es la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.496.000)**, moneda corriente incluido el IVA, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los Diez (10) días siguiente a la presentación de la Factura en original, previa entrada a Almacén y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor de la orden contractual, sin que el monto total pueda exceder la cuantía total de la orden contractual.

PARAGRAFO: La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los



RECTORÍA

4

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 064 FECHA: 03 SEP 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.
NIT : 860.075.223-8

aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- La presente Orden de Servicio y/o Suministro se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. **2014010925** del 23 de Julio del 2014 expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.- El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; y **b) CALIDAD DEL SUMINISTRO**: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual y su vigencia será de un (1) año a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción;.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de esta orden contractual, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la **UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5° del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.



RECTORÍA

5

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

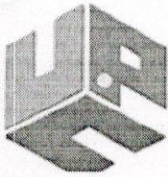
No. 064 FECHA: 03 SEP 2014

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.
NIT : 860.075.223-8

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.- El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.- La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo del Jefe de la División de Estudios de Formación Avanzada de la Universidad Popular del Cesar, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **1.-** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, **2.-** Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, **3.-** Proyectar para firma del Jefe de la Universidad el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, **4.-** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, **5.-** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, **6.-** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentada, **7.-** Informar la jefe de la Universidad sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines, **8.-** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.- El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.



RECTORÍA

6

ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 064 FECHA: 03 SEP 2014


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : EDITORIAL MEDICA INTERNACIONAL LTDA.
NIT : 860.075.223-8

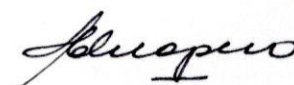
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.- La presente orden contractual se registrará por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "**RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.- La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía y el pago de los derechos de publicación de la orden en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del correspondiente recibo de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.- Estudios de Conveniencia y Oportunidad No. 536 del 09 de Julio del 2014, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, y demás documentos soportes.


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector


HAYDEE CHIAPERO DE DEL FORNO
Representante Legal